



INFORME DE DETALLADO

Versión del Informe	del	Preliminar	Definitivo	X
Título de la Auditoría		Reporte de seguimiento sobre Posibles Actos de Corrupción		
Objetivo General		Analizar la gestión y el tratamiento de las denuncias sobre presuntos actos de corrupción conocidas por el DANE y FONDANE, conforme a la normativa vigente, con el propósito de formular recomendaciones que fortalezcan los mecanismos de prevención y control, garantizando el cumplimiento de los principios de legalidad, debido proceso y transparencia en la administración pública.		
Objetivos Específicos		<ol style="list-style-type: none">1. Verificar el estado actual de los procesos disciplinarios iniciados a partir de denuncias sobre posibles actos de corrupción conocidas por el DANE y FONDANE, a fin de evaluar su gestión y cumplimiento normativo.2. Identificar patrones y áreas de mejora en las situaciones investigadas, con el propósito de detectar posibles temas en común que permitan fortalecer los mecanismos de prevención y control.3. Determinar las Direcciones Territoriales y la Dirección Central en las que se han registrado denuncias sobre posibles actos de corrupción, con el propósito de analizar su distribución y establecer en qué áreas se presentan con mayor frecuencia.		
Alcance		La revisión comprende el análisis de la información requerida sobre el conocimiento de posibles actos de corrupción por parte de los Auditores de la Oficina de Control Interno (OCI) en el ejercicio de sus funciones y obligaciones, así como de la Oficina de Control Interno Disciplinario (OCDI) en relación con las denuncias gestionadas dentro de la Entidad, con corte al 25 de enero de 2025.		
Criterios		<ul style="list-style-type: none">• Ley 1474 de 2011 "<i>Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.</i>" Artículo 9 (segundo Inciso modificado por el artículo 231 del Decreto 19 de 2012, y por el Decreto 2106 de 2019, artículo 156).• Ley 1952 de 2019 "<i>Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.</i>"• Ley 2094 de 2021 "<i>por medio de la cual se reforma la ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones</i>".• Decreto 338 de 2019 "<i>Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción</i>" Artículo 1, parágrafo 1.		

➤ LIMITACIONES AL ALCANCE DE LA AUDITORÍA

No se presentaron limitación al alcance del seguimiento.



➤ MÉTODOS, PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS

La Oficina de Control Interno de Gestión, en ejercicio de sus funciones, llevó a cabo el seguimiento a los posibles actos de corrupción reportados en la entidad, en cumplimiento de las normas orientadas al fortalecimiento de los mecanismos de prevención, investigación y sanción de la corrupción, así como a la efectividad del control en la gestión pública. Este seguimiento se realizó conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 231 del Decreto 19 de 2012, y en el artículo 1, parágrafo 1 del Decreto 338 de 2019.

Para el desarrollo de la verificación, se solicitó información mediante correo electrónico enviado el 27 de enero de 2025 a los Auditores de la Oficina de Control Interno de Gestión (OCI), con el propósito de conocer posibles actos de corrupción o conflictos de interés identificados en el ejercicio de sus funciones u obligaciones contractuales en relación con evaluaciones y auditorías, con corte al 25 de enero de 2025.

Así mismo, se requirió información a la Oficina de Control Disciplinario Interno (OCDI) a través del memorando interno No. 202530000334, remitido el 25 de enero de 2025, respecto de las denuncias recibidas en la entidad sobre posibles actos de corrupción con el mismo corte.

En respuesta a dicha solicitud, la Oficina de Control Disciplinario Interno remitió la información requerida mediante el memorando No. 202530000414, con fecha 31 de enero de 2025.

➤ RESULTADOS

TABLA DE CONVENCIONES		
Hallazgo	H.	
Situación Evidenciada	S.E.	
Fortaleza	F.	

1. FORTALEZAS. ✓

La Oficina de Control Interno (OCI) llevó a cabo un análisis de la información remitida por los auditores internos y la Oficina de Control Disciplinario Interno (OCDI), con el propósito de evaluar el tratamiento y gestión de las denuncias sobre posibles actos de corrupción dentro de la entidad. Como resultado de este análisis, se identificó lo siguiente:



- I. El 27 de enero de 2025, se solicitó a los Auditores de la Oficina de Control Interno de Gestión (OCI) información sobre la posible identificación de actos de corrupción o conflictos de interés en el ejercicio de sus funciones. En respuesta, se recibió información de cada auditor consultado, indicando su análisis respecto a la existencia de irregularidades. En particular, nueve auditores manifestaron que, en el desarrollo de sus funciones de seguimiento, evaluación y auditoría, no hallaron indicios de posibles actos de corrupción ni conflictos de interés con corte al 25 de enero de 2025.

Este resultado respalda la fortaleza de los mecanismos de control implementados en la entidad, evidenciando que, dentro del alcance de sus evaluaciones, no se identificaron hallazgos que comprometieran la integridad de los procesos auditados.

- II. De acuerdo con la información reportada por la Oficina de Control Disciplinario Interno (OCDI), al 25 de enero de 2025, se habían identificado 15 procesos disciplinarios relacionados con posibles actos de corrupción dentro de la entidad. Estos procesos han sido gestionados conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 1952 de 2019 - Código General Disciplinario, modificada por la Ley 2094 de 2021, que refuerza los principios de debido proceso, celeridad y eficacia en las investigaciones disciplinarias. El estado actual de los procesos es el siguiente:

ESTADO ACTUAL	CANTIDAD
Archivado	11
Cierre de investigación y traslado de alegatos precalificatorios	1
Fallo	1
Indagación Previa	2
Total	15

Fuente: Oficina de Control Interno Disciplinario con corte al 31 de agosto de 2024.

De los 15 procesos, 11 fueron archivados. Conforme a lo establecido en el Artículo 213 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el Artículo 34 de la Ley 2094 de 2021, la investigación disciplinaria tiene un término de seis (6) meses contados a partir de la decisión de apertura. Este plazo podrá prorrogarse hasta por seis (6) meses adicionales cuando se investiguen varias faltas o a múltiples servidores públicos. Una vez vencido este término, si no se cuenta con pruebas que permitan formular cargos, se procede al archivo definitivo de la actuación.

Así mismo, se reportaron dos indagaciones previas, cuyo objetivo es determinar si existen elementos suficientes para identificar al presunto responsable de una falta disciplinaria. Según el Artículo 208 de la Ley 1952 de 2019, modificado por la Ley 2094 de 2021, la indagación previa tiene un plazo de seis (6) meses, al término del cual debe definirse su archivo o la apertura formal de una investigación. En este sentido, una de las indagaciones inició el 11 de marzo de 2024 y la otra el 29 de noviembre de 2024, ambas dentro del periodo reglamentario para su determinación.



Adicionalmente, dentro del total de procesos reportados, se presentó un caso que culminó con la emisión de un fallo y otro que se encuentra en la fase de cierre de investigación y traslado de alegatos precalificatorios, garantizando la aplicación del debido proceso y los principios de legalidad, imparcialidad y transparencia en la gestión disciplinaria.

- III. Con el propósito de identificar patrones y áreas de mejora, la Oficina de Control Interno (OCI) llevó a cabo un análisis de las situaciones investigadas con el fin de detectar posibles temas en común. Como resultado, se realizó una tipificación de las quejas y denuncias recibidas, categorizando los casos según su naturaleza. A continuación, se presenta la clasificación consolidada:

TIPIFICACIÓN DE QUEJAS O DENUNCIAS	CANTIDAD
Posibles irregularidades por uso de política	2
Presunta corrupción en convocatorias	4
Presunta corrupción en la contratación	5
Presuntas conductas irregulares	1
Presuntas irregularidades en la contrataciones y nombramiento de servidores públicos de planta provisional	2
Presunto conflicto de interés y presunto uso ineficiente de recursos públicos.	1
Total	15

Fuente: Oficina de Control Interno con base en la información proporcionada por la Oficina de Control Disciplinario Interno

El análisis realizado por la Oficina de Control Interno (OCI) permitió identificar patrones en las denuncias y quejas recibidas, evidenciando que la mayoría de los reportes están relacionados con presuntas irregularidades en contratación y convocatorias. La tipificación de estos casos facilita una mejor comprensión de los riesgos institucionales y constituye un insumo clave para el fortalecimiento de los mecanismos de prevención, control y gestión de la transparencia en la entidad.

Recomendación: El análisis de la tipificación de denuncias reveló que las principales situaciones investigadas corresponden a presunta corrupción en la contratación (33,33%) y presunta corrupción en convocatorias (26,66%), lo que pone de presente la importancia de continuar implementando estrategias de monitoreo y mejora relacionadas con los mencionados temas, con el fin de mitigar la ocurrencia de posibles actos irregulares.

- IV. Con el propósito de determinar las Direcciones (Territoriales y Central) en las que se han presentado denuncias sobre posibles actos de corrupción, la Oficina de Control Interno (OCI) realizó un análisis y agrupación de la información reportada. Como resultado, se identificó la siguiente distribución:



DANE

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

202530000859

contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: *202530000859*

Fecha: *martes 25 de febrero de 2025*

DIRECCIÓN TERRITORIAL / CENTRAL	CANTIDAD
DANE Central	5
Dirección Territorial Centro	3
Dirección Territorial Norte	5
Dirección Territorial Suroccidente	2
Total	15

Fuente: Oficina de Control Disciplinario Interno

El análisis de la distribución de denuncias por Dirección Territorial y Central permitió identificar que los reportes sobre posibles actos de corrupción se concentran principalmente en DANE Central y la Dirección Territorial Norte, seguidas por la Dirección Territorial Centro y Suroccidente.

Recomendación: Estos resultados proporcionan un insumo clave para fortalecer los mecanismos de control y prevención, permitiendo a la entidad focalizar estrategias de monitoreo y gestión del riesgo en aquellas Direcciones con mayor incidencia de denuncias, implementando acciones específicas que contribuyan a reducir la incidencia de posibles actos de corrupción dentro de la entidad, garantizando una gestión transparente, eficiente y en estricto cumplimiento de la normativa disciplinaria.

CONCLUSIÓN GENERAL

La información analizada permite concluir que la entidad viene gestionando las denuncias de manera adecuada y dentro de los plazos establecidos por la normatividad vigente, no obstante, se insta a acoger las recomendaciones mencionadas en el punto anterior, con el objetivo de disminuir la ocurrencia de posibles actos de corrupción.

RESUMEN			
CLASIFICACIÓN	DEL	Cant.	% Part. /Tipo de Hallazgo
HALLAZGO OCI			
Hallazgo		0	0%
Situación Evidenciada		0	0%
Fortaleza		4	100%
Total, observaciones		4	100%

Cordialmente,

YULY DAYAN QUICENO RUSSI

Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Liliana Patricia Navarro Fontalvo

Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Carrera 59 No. 26 - 70, Interior CAN, Edificio DANE

Bogotá D.C. Colombia / Código postal 111321

Teléfono (601) 5978300

www.dane.gov.co / contacto@dane.gov.co